Firmado digitalmente por NIEVES VALLE Elmer Jesus FAU 20137921601 hard
Cargo: Director/A General De Capacitacion Y Desarrollo Tecnico
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2024 22:48:06 -05:00

Lima, 02 de Septiembre del 2024

RESOLUCION N° 000286-2024-FONDEPES/DIGECADEPA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

Resolución de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal

VISTOS:

El Informe N° 000297-2024-FONDEPES/DIGECADEPA-KSCS de fecha 28 de agosto de 2024, promovido por el Especialista en Secretaria Académica, concerniente al desarrollo del curso "Gestión y Mantenimiento de Infraestructuras Pesqueras Artesanales" TPV2-9 de la Coordinación General de la Zonal Paita, modalidad a distancia y realizado del 05 al 16 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, que goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura.

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece las funciones generales del FONDEPES, destacando entre otras la de *"Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente".*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 345-2016-FONDEPES/J del 03 de octubre del 2016, publicada el 04 de octubre del mismo año en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó delegar al Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal – DIGECADEPA del FONDEPES, la facultad de aprobar la relación de alumnos que aprueben los cursos de capacitación impartidos por la entidad.

Que, con el Acuerdo de Actividad N° 279-2024-DIGECADEPA, suscrito entre el Director de DIGECADEPA y el **Grupo Independiente de Pescadores y Agentes de la Pesca de Diversas Comunidades Pesqueras de Nuestro Litoral Peruano,** debidamente representado por su Delegado del Curso, Señor Jorge Walter Guerrero Chinchay identificado con DNI N°09984713; se acordó desarrollar el **Curso Técnico Productivo *"GESTION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PESQUERAS ARTESANALES",*** en su modalidad a distancia realizado del 05 al 16 de agosto de 2024, con un tiempo de ejecución de VEINTICUATRO (24) horas de instrucción teórico – práctica, con la suscripción de CUARENTA (40) participantes.

Que, en atención a lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Directiva DIR-005-FONDEPES-V.02, "*Directiva de Capacitación en Pesca Artesanal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero»,* aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°000040-2024-FONDEPES/GG, es necesario admitir la **Relación de Participantes Aprobados** que deben obtener la certificación correspondiente, al haber concluido y aprobado satisfactoriamente el curso antes descrito.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la relación de TREINTA (30) participantes del **curso técnico productivo *"GESTION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PESQUERAS ARTESANALES",*** modalidad a distancia, realizado del 05 al 16 de agosto de 2024, como se detalla en el documento denominado **Acta de Evaluación de la Actividad de Capacitación de Código TPV2-9-2024** a solicitud del **Grupo Independiente de Pescadores y Agentes de la Pesca de Diversas Comunidades Pesqueras de Nuestro Litoral Peruano,** que forma parte de la presente Resolución en calidad de Anexo.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los que resulten interesados, y a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE